

**ACUERDO DE LA COMISIÓN BILATERAL CELEBRADA EL 2 DE
DICIEMBRE DE 2021, RELATIVO A LA PROMOCIÓN DE
64 VIVIENDAS EN ALQUILER
EN C/ SENA COSTACABANA.**

ALMERÍA.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA.

ACUERDO DE LA COMISIÓN BILATERAL CELEBRADA EL 2 DE DICIEMBRE DE 2021, RELATIVO A LA PROMOCIÓN DE 64 VIVIENDAS EN ALQUILER EN C/ SENA COSTACABANA, EN ALMERIA. COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA.

**PLAN ESTATAL DE VIVIENDA 2018-2021.
ANUALIDAD 2021**

ASISTENTES

En presencia de:

La Consejera de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía,

D.ª María Francisca Carazo Villalonga

El Secretario General de Agenda Urbana y Vivienda,

D. Francisco David Lucas Parrón

Por el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, el Director General de Vivienda y Suelo,

D. Francisco Javier Martín Ramiro

Por la Comunidad Autónoma de Andalucía, la Secretaria General de Vivienda,

D.ª Alicia Martínez Martín

Por el Ayuntamiento de Almería, el Alcalde,

D. Ramón Fernández-Pacheco Monterreal

FIRMADO

FRANCISCO JAVIER MARTIN RAMIRO - 2021-11-30 14:49:02 CET

ALICIA MARTINEZ MARTIN - 2021-11-30 13:25:17 CET

La autenticidad del documento puede ser comprobada mediante el CSV: OIP_LAS6P7XYJWALHH35F9D3IMMIBER2 en <https://www.pap.hacienda.gob.es>

En Sevilla, a 2 de diciembre de 2021, reunidas las personas relacionadas al objeto de suscribir el Acuerdo de financiación para la **promoción de un parque de viviendas en alquiler en Almería**, en el marco del Real Decreto 106/2018, de 9 de marzo, por el que se regula el Plan Estatal de Vivienda 2018-2021 (en adelante, R.D. 106/2018),

MANIFIESTAN

1. Que la Comunidad Autónoma de Andalucía ha solicitado la financiación para la **promoción de un parque de 64 viviendas en alquiler en Almería**, conforme a lo establecido en el artículo 27 del R.D. 106/2018 y a lo acordado en la Cláusula Novena del Convenio suscrito entre el Ministerio de Fomento(en la actualidad, Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana) y la Comunidad Autónoma de Andalucía para la ejecución del Plan Estatal de Vivienda 2018-2021 (en adelante, PEV).
2. Que el R.D. 106/2018 regula, entre otras ayudas, la relativa al Programa de fomento del parque de vivienda en alquiler, que tiene por objeto la financiación del fomento del parque de vivienda en alquiler o cedida en uso, ya sea de titularidad pública o privada.
3. Que el promotor, la EMPRESA MUNICIPAL ALMERÍA XXI.S.A., tiene previsto acometer el fomento del parque de vivienda mediante la promoción de viviendas de nueva construcción.
4. Que las viviendas que se acojan a las ayudas de este programa habrán de tener una calificación energética mínima B y deberán destinarse al arrendamiento o cederse en uso durante un plazo mínimo, en ambos casos, de 25 años, circunstancia que habrá de constar en nota marginal en el Registro de la Propiedad.
5. Que el promotor de la actuación podrá obtener una subvención estatal proporcional a la superficie útil de cada vivienda, de la modalidad b) del artículo 28.1 del R.D. 106/201: hasta un máximo de 300 euros por metro cuadrado de la superficie útil

de vivienda, que no podrá superar el 40% de la inversión de la actuación, con un límite máximo de 31.500,00 euros por vivienda.

En consideración a todo lo expuesto, y de conformidad con el artículo 24 y siguientes del Programa de fomento del parque de vivienda en alquiler del R.D. 106/2018, se adoptan los siguientes:

ACUERDOS

Primero.- Objeto del Acuerdo.

El presente Acuerdo tiene por objeto establecer el marco de colaboración entre el Ministerio de de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, la Comunidad Autónoma de Andalucía y el Ayuntamiento de Almería dirigido a la **promoción de 64 viviendas destinadas a arrendamiento o cedidas en uso por un plazo mínimo de 25 años**, siendo su limitación del precio la establecida en el artículo 29 del R.D.106/2018.

En todo caso, la citada actuación deberá cumplir los requisitos y las características establecidas en el Programa de fomento del parque de vivienda en alquiler del R.D. 106/2018.

Segundo.- Condiciones de los beneficiarios.

Rodrán ser beneficiarios de las ayudas del Programa de fomento del parque de vivienda en alquiler quienes se encuentren incluidos en alguno de los supuestos establecidos en el artículo 26 del R.D. 106/2018.

Tercero.- Financiación de las actuaciones.

- El **Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana** aportará la cantidad de **1.117.218,00 €**, para financiar los costes de la actuación, representando un porcentaje estimado del **18,95%** del coste total de la inversión.

- El **Promotor** se compromete a financiar una cuantía de **4.778.470,70 €**, lo que representa un porcentaje total estimado del **81,05%**.

La participación de los agentes intervinientes será la siguiente:

ACTUACIÓN	COSTE TOTAL	MINISTERIO	PROMOTOR
Promoción de viviendas	5.895.688,70 €	1.117.218,00 €	4.778.470,70 €
Coste del suelo	-		
TOTAL	5.895.688,70 €	1.117.218,00 €	4.778.470,70 €
% PARTICIPACIÓN	100%	18,95%	81,05%

La inversión acordada para cada una de las partes se distribuye en las siguientes anualidades:

ANUALIDAD	MINISTERIO	PROMOTOR	TOTAL
2021	1.117.218,00 €	0,00 €	1.117.218,00 €
2022	0,00 €	2.600.000,00 €	2.600.000,00 €
2023	0,00 €	2.178.470,70 €	2.178.470,70 €
TOTAL	1.117.218,00 €	4.778.470,70 €	5.895.688,70 €

Cuarto.- Otros compromisos.

La Comunidad Autónoma de Andalucía se obliga a dar cumplimiento a los siguientes compromisos:

1. Tramitar y gestionar la financiación de la actuación conforme a lo establecido en el apartado 2 del artículo 5, y en el artículo 24 y siguientes del R.D. 106/2018, así como en el Convenio suscrito entre el entonces Ministerio de Fomento y la Comunidad Autónoma de Andalucía para la ejecución del Plan.
2. La supervisión de las actuaciones objeto del presente Acuerdo, incluida la de los proyectos y del desarrollo de las obras.
3. Determinar un procedimiento de distribución de los recursos que asegure los principios de objetividad, publicidad y transparencia en la actuación administrativa.
4. Informar de la finalización de las actuaciones al Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, en un plazo máximo de un mes desde la misma y en todo caso con una antelación mínima de veinte días a la posible inauguración oficial.
5. Certificar que el promotor de la actuación, acogido a las ayudas del programa de fomento del parque de vivienda en alquiler, no ha sido receptor de subvenciones que para la promoción o rehabilitación de viviendas existan en otros programas de este Real Decreto para esta misma actuación.
6. Conceder y gestionar las ayudas, debiendo remitir al Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana toda la información necesaria para el seguimiento de las actuaciones y, en especial, la relativa al estado de ejecución de los fondos transferidos por el Ministerio, de conformidad con la Cláusula Decimotercera del referenciado Convenio.
7. Remitir la certificación justificativa de la inversión realizada correspondiente a las actuaciones del presente Acuerdo.

Quinto.- Seguimiento del Acuerdo.

El seguimiento de las actuaciones correspondientes a esta promoción será efectuado por la Comisión Bilateral de Seguimiento prevista en el Convenio suscrito entre el entonces Ministerio de Fomento y la Comunidad Autónoma de Andalucía para la ejecución del PEV.

Dicha Comisión verificará el cumplimiento de las previsiones contenidas en este Acuerdo de la Comisión Bilateral, realizando las modificaciones, reajustes o toma de decisiones que resulten necesarios, ante las eventualidades que pudieran producirse, a fin de asegurar el desarrollo de las actuaciones hasta su total ejecución, de conformidad con lo establecido en el artículo 74.3 del R.D. 106/2018 y en el referenciado Convenio.

Sin perjuicio de lo anteriormente expuesto, el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana podrá realizar las comprobaciones, visitas y actuaciones necesarias para verificar el estado de ejecución de las obras así como el cumplimiento de los compromisos adquiridos en el presente Acuerdo.

Sexto.- Información pública de la actuación.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.3 del R.D. 106/2018 y, teniendo en cuenta lo previsto en la Cláusula Decimosexta del Convenio suscrito para la ejecución del PEV, al objeto de garantizar la transparencia hacia los ciudadanos beneficiarios y de informar a la opinión pública, las Administraciones se comprometen a informar de la manera más adecuada sobre las aportaciones económicas de las partes firmantes y en especial a:

- Colaborar activamente para potenciar la difusión de información acerca de las medidas del PEV.
- Hacer constar la participación de las distintas Instituciones en cuanta información pública se edite por cualquier medio, incluidos los medios electrónicos. La promoción, publicidad e información de las actuaciones del PEV y la documentación facilitada a sus beneficiarios, realizada por cualquiera de las

Administraciones Públicas o Instituciones, deberá incluir en todo caso la imagen institucional del Gobierno de España-Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana. Las resoluciones de concesión de las ayudas y los actos de notificación de estas, así como cualesquiera otras dirigidas a los beneficiarios del Plan deberán expresar igualmente que éstas están financiadas con cargo a fondos del Estado.

- La inclusión de forma visible de la imagen institucional del Gobierno de España-Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana junto a la de la Comunidad Autónoma en los carteles exteriores descriptivos de las obras en la zona de actuación. En éstos figurará, además, el importe de la subvención aportada por el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana con una tipografía y tamaño igual a los empleados para referirse a la participación de la Comunidad Autónoma.
- En el caso de instalación de placas o identificativos de carácter permanente en el exterior de las viviendas, deberá incluirse en aquellos la referencia a la financiación con cargo al PEV.

Séptimo.- Abono de la Subvención por el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana.

La aportación del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, se realiza con cargo a los fondos ya transferidos a la Comunidad Autónoma en la anualidad 2021 en aplicación del artículo 13.2 del Real Decreto-ley 11/2020, de 31 de marzo.

Octavo.- Duración.

Las obras correspondientes a las actuaciones financiadas en el presente acuerdo deberán realizarse en el plazo establecido en el artículo 31 del R.D. 106/2018.

No obstante, se estará a lo dispuesto a lo establecido en la Cláusula Decimoséptima del Convenio suscrito con la Comunidad Autónoma de Andalucía para la ejecución del PEV, en relación con la modificación y resolución del Convenio.

Sin más asuntos que tratar y en prueba de conformidad con cuanto antecede, los comparecientes lo firman en el lugar y fecha indicados,

En su presencia:
**LA CONSEJERA DE FOMENTO,
INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN
DEL TERRITORIO**


MARÍA FRANCISCA CARAZO VILLALONGA

En su presencia:
**EL SECRETARIO GENERAL
DE AGENDA URBANA Y VIVIENDA**


FRANCISCO DAVID LUCAS PARRÓN

**EL DIRECTOR GENERAL DE
VIVIENDA Y SUELO**

**LA SECRETARIA GENERAL
DE VIVIENDA**

FRANCISCO JAVIER MARTÍN RAMIRO

ALICIA MARTÍNEZ MARTÍN


EL ALCALDE DE ALMERÍA

RAMÓN FERNÁNDEZ-PACHECO MONTERREAL